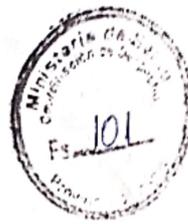


PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 - Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



EXPTE N° 761-33544/2018.  
ES.

DECRETO N° **12221** -S.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY,

09 NOV 2023

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el pago del Adicional por Mayor Horario del Treinta y Tres por Ciento (33%), a favor del agente Galván Juan Domingo, CUIL N° 20-12930583-6, cargo categoría 19, Agrupamiento Administrativo, Escalafón General, Ley N° 3161/74, del Instituto de Seguro de Jujuy, a partir del 18 de junio de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que, obra pedido formal por parte del mencionado agente, adjuntando la documentación pertinente para proceder conforme a lo requerido, fundamentado en la necesidad de una mayor cobertura horaria en Mesa de Informes;

Que, por Resolución Interna N° 149-ISJ-D-2021, se reconoció a favor del agente Galván el adicional por mayor horario del 33% a partir del 18 de junio de 2021;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe técnico, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Capital Humano de este Ministerio de Salud;

Que, Fiscalía de Estado en dictamen de competencia entiende que, no existe óbice alguno para la emisión del presente acto administrativo;

Que, obra intervención del Ministerio de Hacienda y Finanzas de conformidad a los términos dispuestos por el Decreto N° 10010-HF-2019;

Que, la División Contable de Instituto de Seguros de Jujuy, informa la partida presupuestaria para afrontar la presente erogación siendo compartido por la Dirección Provincial de Presupuesto;

Por ello, y en uso de facultades propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

**ARTÍCULO 1°:** Téngase por adecuado al agente Galván Juan Domingo, CUIL N° 20-12930583-6, en el cargo categoría 19 (33%), Agrupamiento Administrativo, Escalafón General, Ley N° 3161/74, del Instituto de Seguro de Jujuy, a partir del 18 de junio de 2021, de conformidad a lo expresado en el exordio -

**ARTÍCULO 2°:** La erogación emergente del presente trámite, se atenderá con la partida presupuestaria prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2023, Ley N° 8325, que a continuación se indica:

**EJERCICIO 2023**  
**TOTAL DE EROGACIONES**  
**PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO**

|                                    |                  |
|------------------------------------|------------------|
| Erogaciones Comentes               | \$ 1.655.403.436 |
| Personal                           | \$ 950.000.000   |
| Amortización de Deudas - ISJ Salud |                  |

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



*Clara*  
CLAUDIA GISELA HUANC  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 - Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



INCDE. A DECRETO N°

12221

-S-

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 4°: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

DR. GUSTAVO ALFREDO BOUHD  
MINISTRO DE SALUD  
JUJUY -



CPN. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

CPN. CARLOS ALBERTO DE DIR  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



CLAUDIA GISELA HUANG  
AJC Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy